



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 037 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 JUN 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 207-2015-GR.CAJ/P (MAD N° 1807794), de fecha 27 de mayo de 2015, emitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, mediante el cual remite la invitación del Secretario Nacional de la Juventud; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, en mérito al Oficio N° 207-2015-GR.CAJ/P (MAD N° 1807794), de fecha 27 de mayo de 2015, emitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina, mediante el cual remite la invitación del Secretario Nacional de la Juventud, para que la Consejera Regional por la provincia de San Pablo Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, participe en la “I Reunión Nacional de Representantes Regionales de Autoridades Políticas Jóvenes”, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio de 2015, en la ciudad de Lima;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a la Consejera Regional por la provincia de San Pablo Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, el día 11 al 12 de junio de 2015, para que viaje a la ciudad de Lima, a fin de asistir a la invitación de “I Reunión Nacional de Representantes Regionales de Autoridades Políticas Jóvenes”.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que la Consejera Regional por la provincia de San Pablo Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional